

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de la ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada en el recurso núm. 1719/11 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte la ampliación del expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1719/11 interpuesto por doña María del Carmen Montero Sánchez contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior, ampliado mediante Auto de 1 de abril de 2014 del citado órgano judicial a la Resolución de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición en cuanto a corregir el baremo de don Juan Andrés Ramos Rodríguez, desestimándose en cuanto al resto de pretensiones.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1719/11 y ordenar la remisión de su expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Órgano Judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de abril de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.